

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7300** TARRAGONA POWER, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
COBANE, A.I.E.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace público que Iberdrola Generación Térmica, S.L.U., el socio único de Tarragona Power, S.L.U., ha aprobado el 12 de septiembre de 2018 la fusión por absorción por esta última, como sociedad absorbente (la "Sociedad Absorbente"), de Cobane, A.I.E., como sociedad absorbida (la "Agrupación Absorbida"), mediante la absorción de esta por la Sociedad Absorbente, con extinción, vía disolución sin liquidación, de la Agrupación Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Agrupación Absorbida, conforme al proyecto común de fusión suscrito el 27 de junio de 2018 por los administradores mancomunados de la Sociedad Absorbente y el consejo de gobierno de la Agrupación Absorbida (la "Fusión"). La Fusión fue igualmente aprobada el 12 de septiembre de 2018 por el socio único de la Agrupación Absorbida.

Se hace constar que, al estar la Agrupación Absorbida íntegramente participada de modo directo por la Sociedad Absorbente, la Fusión se acoge expresamente al procedimiento especial regulado en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Dado que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en las dos entidades que participan en la Fusión por su respectivo socio único, lo que equivale a ser adoptado en junta universal y por unanimidad, la Fusión se lleva a cabo al amparo del artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las entidades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de ellas mediante su envío gratuito. Igualmente podrán examinarlos en los domicilios sociales de las entidades fusionadas. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas de oponerse a la Fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Igualmente, se hace constar la puesta a disposición de los trabajadores y sus representantes para su examen en el domicilio social o su entrega, a su solicitud, de los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales, siempre que hayan tenido que ser preparados o emitidos en relación con la Fusión.

Tarragona, 13 de septiembre de 2018.- Los Administradores mancomunados de Tarragona Power, S.L.U., Pablo Pirles Milia y Félix Rojo Sevillano.- El Consejero Secretario de Cobane, A.I.E., Rafael Uribarri Marbán.

ID: A180056074-1